

Tipo Norma	:Resolución 8896 EXENTA
Fecha Publicación	:30-09-2010
Fecha Promulgación	:03-09-2010
Organismo	:SERVICIO MÉDICO LEGAL; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 10.247 EXENTA, DE 2008 Y REVOCA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PARA DETERMINACIÓN DE HUELLAS GENÉTICAS SEGÚN LO INDICADO POR LA LEY N° 19.970 Y SU REGLAMENTO
Tipo Version	:Unica De : 30-09-2010
Inicio Vigencia	:30-09-2010
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1017486&f=2010-09-30&p=

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 10.247 EXENTA, DE 2008 Y REVOCA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PARA DETERMINACIÓN DE HUELLAS GENÉTICAS SEGÚN LO INDICADO POR LA LEY N° 19.970 Y SU REGLAMENTO

Núm. 8.896 exenta.- Santiago, 3 de septiembre de 2010.- Vistos: La Ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del Personal del Servicio Médico Legal; lo dispuesto en el artículo N°199 bis del Código Procesal Penal; artículos N° 1° y N° 21 de la Ley N° 19.970, que crea el Sistema Nacional de Registros de ADN; el Título IV del Reglamento de la ley N° 19.970; decreto supremo N°634, de fecha 25 de noviembre de 2008 del Ministerio de Justicia; la resolución exenta N° 10.247, de fecha 3 de diciembre de 2008, "Acredita a Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de Chile para determinación de Huellas Genéticas según lo indicado por la Ley 19.970 y su Reglamento"; el oficio N°1018/2010, de fecha 15 de julio de 2010, que "Informa Calendario de visitas de Supervisión Técnica según artículo N° 37 del Reglamento de la Ley N°19.970 que crea el Sistema Nacional de Registros de ADN"; el oficio Ord. N°265, de fecha 22 de julio de 2010, "Informa cambio de dependencias" suscrito por la Jefatura Nacional de Criminalística, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

I. Que el Título IV del Reglamento de la ley N°19.970, establece las obligaciones que deben cumplir los laboratorios para mantener su calidad de acreditados;

II. Que la resolución exenta N° 10.247, de fecha 3 de diciembre de 2008, acreditó al Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de Chile para determinación de huellas genéticas según lo indicado por la ley N° 19.970 y su Reglamento;

III. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo N°37 del Reglamento de la ley N° 19.970 y conforme a programa, se realizó visita de Supervisión Técnica el día 27 de julio de 2010 a la Sección de Bioquímica y Biología del Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de que estas dependencias se encuentran deshabilitadas, según da cuenta el acta elevada al efecto;

IV. Que dada la circunstancia señalada, se desprende que se está en presencia de la situación descrita en el artículo N° 27 del Reglamento de la ley N°19.970,

Resuelvo:

I.- Déjase sin efecto la resolución exenta N°10.247, de fecha 3 de diciembre de 2008, procediendo la revocación por medio del presente acto de la Acreditación del Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de Chile, para determinación de huellas genéticas según lo indicado por la ley N° 19.970 y su Reglamento.

II.- Elimínese del registro.

III.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Patricio Bustos Streeter, Director Nacional Servicio Médico Legal.